

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE OCTUBRE DE 2025.

**PROCEDIMIENTO
ORDINARIO.**

SANCIONADOR

PONENCIA IV

EXPEDIENTE: CNHJ-MOR-236/2025.

PARTE ACTORA: STELLA MARIS TURCATO MOLINA.

PARTE ACUSADA: MIRSA BERENICE SUÁREZ MALDONADO.

COMISIONADO PONENTE: JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ NARANJO.

SECRETARIA: MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS.

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE CITACIÓN A AUDIENCIA VIRTUAL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 54° y 60° inciso b. del Estatuto de morena y los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y de conformidad con el Acuerdo de Citación a Audiencia Virtual emitido por esta CNHJ el día 15 de octubre de 2025 en el expediente al rubro indicado para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 15 de octubre del 2025.

**MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
SECRETARIA DE LA PONENCIA IV
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE OCTUBRE DE 2025.

**PROCEDIMIENTO
ORDINARIO.**

SANCIONADOR

PONENCIA IV

EXPEDIENTE: CNHJ-MOR-236/2025.

PARTE ACTORA: STELLA MARIS TURCATO MOLINA.

PARTE ACUSADA: MIRSA BERENICE SUÁREZ MALDONADO.

COMISIONADO PONENTE: JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ NARANJO.

SECRETARIA: MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS.

ASUNTO: ACUERDO DE CITACIÓN A AUDIENCIA VIRTUAL.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta del estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado derivado del recurso de queja presentado por la **C. Stella Maris Turcato Molina**, en contra de la **C. Mirsa Berenice Suárez Maldonado**.

De dicho procedimiento se desprende lo siguiente:

- 1) Que, en fecha 3 de septiembre de 2025, se emitió y notificó a la parte actora, Acuerdo de Prevención en relación al escrito de queja inicial, otorgando un plazo de 3 días hábiles para su desahogo. Dicho escrito fue radicado con el expediente **CNHJ-MOR-236/2025**.
- 2) Que, al haberse desahogado en tiempo y forma la prevención antes mencionada, esta Comisión Nacional en fecha 24 de septiembre de 2025, emitió y notificó a las partes el Acuerdo de Admisión del recurso de queja.
- 3) Que, en fecha 2 de octubre de 2025, la parte acusada rindió contestación al procedimiento instaurado en su contra, en tiempo y forma.
- 4) Que, esta Comisión Nacional en fecha 14 de octubre de 2025, emitió y notificó a las partes el Acuerdo de Vista correspondiente.

¹ En adelante Comisión, Comisión Nacional y/o CNHJ.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas.

Por la parte actora:

- 1) **Documental Pública:** Consistente en comprobante de búsqueda con validez oficial expedido por el Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos.
- 2) **Técnicas:** Consistentes en capturas de pantalla de la red social Facebook que se encuentran agregadas en el cuerpo del escrito de desahogo a la prevención.
- 3) **Técnicas:** Consistentes en capturas de pantalla de mensaje vía WhatsApp que se encuentran agregadas en el cuerpo del escrito de desahogo a la prevención.

Por la parte acusada:

- 1) **Documental Pública.** Consistente en el comprobante de Búsqueda con validez oficial, del Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos de fecha 02 de octubre del año dos mil veinticinco.
- 2) **Documental Pública.** Consistente en el oficio con clave alfanumérica CEE/MOR/PRES/123/2025, en el cual la oficina de la presidencia solicita información a la secretaria de comunicación del Comité Ejecutivo Estatal de morena Morelos.
- 3) **Documental Pública.** Consistente en el oficio de fecha 26 de septiembre, en el cual la secretaria de Comunicación del Comité Ejecutivo Estatal de morena Morelos da contestación a lo solicitado por parte de la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de morena Morelos.
- 4) **Documental Pública.** Consistente en el calendario de actividades que organiza el Comité Ejecutivo Estatal de morena Morelos en conjunto con el Instituto de Formación política.
- 5) **Inspección Judicial.** Consistente en la verificación del link: <https://www.facebook.com/share/17PvRoRbFR/?mibextid=wwXlfr> que realice esta Comisión en su momento oportuno.
- 6) **La Presuncional en su doble aspecto legal y humana.** Consistente en los medios de prueba por los que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, tenga por acreditados los razonamientos de derecho aquí desarrollados, por ser consecuencia lógica, de los motivos y fundamentos expuestos, lo anterior en términos

del artículo 14, numeral 1, inciso d), de la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

- 7) **La instrumental de actuaciones.** Consistente en todas y cada una de las actuaciones y documentos que conforman el expediente en que se actúa y en todo lo que beneficie a los intereses de su ofertante.

Una vez precisado lo anterior, se admiten las pruebas ofrecidas por las partes de conformidad con lo previsto en los artículos 52 al 58 del Reglamento² de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

SEGUNDO. Que el proceso se encuentra dentro del plazo que dispone el Estatuto de morena³ para llevar a efecto la siguiente etapa procesal por lo que **resulta procedente efectuar la Audiencia para el Desahogo de Pruebas y Alegatos** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50° y 54° del Estatuto.

Lo anterior de **manera virtual**, con el objetivo de no retrasar la resolución de los asuntos a su cargo y de garantizar y velar por los derechos partidistas y político- electorales de los militantes de morena.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la CNHJ, y 54° del Estatuto de morena; que a la letra señalan lo siguiente:

“**Artículo 33.** Una vez concluido el plazo para la presentación de la contestación de la queja y de no haber sido posible la conciliación entre las partes, la CNHJ mediante el Acuerdo correspondiente citará a las partes a las Audiencias estatutarias (...). Dichas Audiencias se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO del presente Reglamento.”

“**Artículo 54°.** El procedimiento para conocer de quejas y denuncias garantizará el derecho de audiencia y defensa e iniciará con el escrito de la persona promovente en el que se hará constar su nombre, domicilio, sus pretensiones, los hechos y las pruebas para acreditarlas. La comisión determinará sobre la admisión, y si ésta procede, notificará al órgano del partido correspondiente o al o la imputado o imputada para que rinda su contestación en un plazo máximo de cinco días. Previo a la audiencia, se buscará la conciliación entre las partes. De no ser ésta posible, se desahogarán las pruebas y los alegatos. La audiencia de pruebas y alegatos tendrá verificativo quince días después de recibida la contestación. La Comisión Nacional podrá dictar medidas para mejor proveer, incluyendo la ampliación de los plazos, y deberá resolver en un plazo máximo de treinta días hábiles después de la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos. Las resoluciones de la Comisión deberán estar fundadas y motivadas.

(...).”

² En adelante Reglamento o Reglamento de la CNHJ.

³ En adelante Estatuto.

Por lo anterior, la Audiencia Estatutaria de Conciliación, Desahogo de Pruebas y Alegatos tendrá verificativo mediante la plataforma digital denominada ZOOM.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54° y 56° del Estatuto de morena y 33 del Reglamento, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

ACUERDAN

PRIMERO. En virtud de que, como consta en el expediente: las partes fueron debidamente notificadas sobre la admisión de la queja referida, procédase a la realización de las audiencias contempladas en el proceso estatutario (artículo 54° del Estatuto), conforme a lo siguiente:

- a) Se señalan las **11:00 horas del 22 de octubre de 2025** para que tenga verificativo la Audiencia Estatutaria establecida en el artículo 54° del Estatuto de morena, por medio de la plataforma digital denominada “ZOOM”. Se comunica a las partes que se **otorgará un plazo máximo de 10 minutos** improrrogables para poder comparecer a dicha audiencia.
- b) Los datos de acceso a la plataforma digital son los siguientes:
 - **ID de reunión: 830 5808 0110**
 - **Código de acceso: 655310**
- c) Se cita a las partes a efecto de que comparezcan en la fecha y hora precisadas, en la modalidad remota, a la Audiencia de Conciliación, Desahogo de Pruebas y Alegatos, ya sea personalmente o a través de su representante legal o representante común plenamente acreditado y autorizado para el desahogo de la presente diligencia.

SEGUNDO. Para mejor promover, y con el objetivo de agilizar la audiencia, así como garantizar el acceso a la misma, se exhorta a las partes a que con **anticipación y vía correo electrónico**, señalen a esta CNHJ si es que contarán con representante legal, así como la identificación de ambos.

TERCERO. Agréguese a los autos el presente acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.

CUARTO. Se tienen por **ofrecidas y admitidas** las pruebas de las partes, de conformidad con lo precisado en los considerandos del presente proveído, mismas que serán desahogadas en los términos establecidos en este acuerdo.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

SEXTO. Publíquese durante 5 días hábiles, en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
PRESIDENTA

ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA

EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO

JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO

ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA